

Investigación para la Comisión PECH – Papel e impacto de China en la pesca y la acuicultura mundiales



Descripción general de la flota pesquera, la acuicultura y el comercio chinos

Hay una gran discrepancia e incertidumbre en cuanto al número de embarcaciones de las flotas de altura chinas. El cálculo a la baja de buques «visibles» es de alrededor de 900; una estimación más alta supone que hay que añadir alrededor de 2 000 embarcaciones «invisibles». Sin embargo, la discrepancia puede deberse a que la cifra mayor incluye

embarcaciones que operan en aguas cercanas a China, por ejemplo, en Corea. Aunque la gran mayoría de la producción de maricultura a lo largo de las costas de China consiste en bivalvos, como almejas, mejillones y ostras, que no requieren alimento, el menor arqueo de peces marinos que se crían, esto es, alrededor de dos toneladas anuales, genera una demanda de pienso que ha convertido a China en el principal importador mundial de harina de pescado. Esto se está convirtiendo en un problema en algunos países de África Occidental, como en Senegal, donde los peces de pequeño calibre que consumía la población ahora se desvían hacia las fábricas de harina de pescado y se exportan a China. La situación general del sector de los pescados y productos alimentarios marinos de China es, desde el punto de vista del comercio internacional, de transición. Esta transición se da desde un procesador líder de materia prima de pescado para su reexportación como productos primarios (filetes) hacia cada vez más uno de aprovisionamiento de productos acuáticos, muchos de ellos artículos de primera calidad y algunos procesados, para el consumo interno. La otra tendencia clave es la constante sustitución de productos procesados primarios por secundarios en la oferta de exportación china.

El presente documento es la síntesis del estudio sobre el papel y el impacto de China en la pesca y la acuicultura mundiales. El estudio completo, que está disponible en inglés, puede descargarse en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3VT7LrO>

Acuerdos de acceso a la pesca

Para la Unión, las flotas desplegadas por empresas chinas, así como su impacto tanto en los recursos pesqueros de las zonas económicas exclusivas (ZEE) de varios países como en las posiciones de los Gobiernos de estos países, representan obviamente una seria competencia y un desafío. Es difícil proponer una postura para las flotas de la Unión que pescan en las ZEE de varios países del Sur Global que no sea la de adherirse estrictamente a la letra y el espíritu de los acuerdos de pesca y las legislaciones locales que regulan sus operaciones. En la medida en que las flotas de altura chinas u otras no se adhieran a tales regulaciones, este comportamiento de buena fe debería conducir, en aquellos países en los que, por ejemplo, compiten las flotas de la Unión y de China, a que la Unión gane respeto y, en última instancia, unas condiciones más ventajosas.

Subvenciones a la pesca

Las flotas chinas que operan en Mauritania y Senegal recibieron altos niveles de subvenciones del Gobierno chino, mientras que las que operan en Madagascar, Mauricio, Ecuador y las Islas Salomón parecen tener poca información «visible» sobre subvenciones. Esto sugiere que la transparencia es un problema, no solo con respecto al despliegue de las flotas y sus capturas, sino también con respecto a las subvenciones.

Prácticas de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

El gran número de embarcaciones de las flotas de altura chinas y las diversas técnicas que permiten que estas embarcaciones se «oculten» aumentan las posibilidades de infracciones de pesca INDNR. Esto sucede pese al intento por parte de la mayoría de los países en los que se ha centrado el presente estudio de mitigar dichas infracciones adhiriéndose a iniciativas internacionales. Sin embargo, la falta continuada de los datos necesarios para notificar tales infracciones dificulta las iniciativas internacionales de mitigación.

Acuerdos y cooperación entre la Unión y China

La cooperación y el diálogo entre la Unión y China a nivel bilateral han aumentado significativamente en los últimos años, debido en parte a acuerdos como la Asociación Azul para los Océanos. No obstante, entre los obstáculos a la cooperación se encuentran los programas geopolíticos incompatibles y el papel potencialmente comprometido de las instituciones centrales de la Unión a la luz de los acuerdos individuales celebrados entre China y algunos Estados miembros de la Unión. A escala regional y mundial, la cooperación entre China y la Unión se impulsa por medio de su participación en las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) y la promoción mutua de la gobernanza de los océanos a través de acuerdos recientes, como el Acuerdo para impedir la pesca no reglamentada en alta mar en el Océano Ártico central y el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la Organización Mundial del Comercio.

Consecuencias para la Unión

Una de las consecuencias ambientales más importantes de la flota pesquera china en las actividades pesqueras de altura de la Unión es el agotamiento de las poblaciones de peces, que se asocia a la degradación medioambiental y conlleva una menor disponibilidad de recursos para todas las partes involucradas. Además, la pesca ilegal socava cualquier forma de buena gobernanza que la Unión

pueda esperar que se introduzca. La principal consecuencia de la pesca ilegal es la competencia directa con la pesca legal a todas las escalas y a lo largo de toda la cadena de suministro, lo que representa una forma de competencia desleal para la Unión y para otras partes interesadas pertinentes. En lo que respecta a las consecuencias para la flota pesquera de la Unión, el estudio destaca el impacto en las comunidades locales de los países de acogida, la reducción del acceso a los recursos, la competencia desleal y la menor disponibilidad de productos exportados. Asimismo, algunas de las consecuencias para el sector de la acuicultura son los impactos en la harina de pescado, en el sector del caviar de la Unión y en los sectores del salmón noruego y escocés.

Recomendaciones

Por último, el estudio propone una serie de recomendaciones centradas en cómo proteger mejor a la Unión frente a las prácticas de competencia desleal a nivel mundial:

1. Desarrollar una estrategia adecuada para responder al creciente dominio de China sobre los suministros mundiales de harina de pescado y asegurar el acceso de la Unión a este importante recurso.
2. Con miras al futuro, animar a las empresas de productos alimentarios marinos de la Unión a buscar socios de primera elaboración fuera de China, por ejemplo, centrándose en socios en otros países en desarrollo con mano de obra capaz pero más rentable (como Vietnam, Camboya, el sur de Asia, así como alternativas latinoamericanas o africanas).
3. Proteger el acceso de la Unión a las oportunidades de pesca, teniendo en cuenta el impacto cada vez mayor de China en el acceso a las poblaciones de peces de interés para la Unión, como el atún, en particular en el Pacífico y dentro de la ZEE de las islas del Pacífico Occidental.
4. Animar a los Estados miembros a que se abstengan de negociar acuerdos individuales y, en su lugar, se centren en la cooperación con las instituciones centrales de la Unión.
5. Solicitar más transparencia e información fiable sobre la actividad pesquera y los acuerdos de pesca de la flota de altura china a escala bilateral y mundial.
6. Apoyar y facilitar financiación a las organizaciones de la sociedad civil que investigan y denuncian las actividades de los actores que prefieren operar en la sombra.
7. Garantizar una aplicación adecuada de la legislación vigente de la Unión (como el Reglamento INDNR o la Directiva sobre diligencia debida). Entre otras ventajas, esto contribuirá a implantar un sistema adecuado de trazabilidad, a garantizar prácticas de pesca responsables, a mejorar la seguridad en el mar y las condiciones laborales en los buques de pesca, y a mejorar la información precisa sobre las capturas.
8. Garantizar que se implanta un sistema mundial basado en normas que tenga en cuenta los intereses divergentes de todas las partes, para regular los asuntos oceánicos internacionales y las actividades económicas, incluida la pesca.
9. Garantizar una aplicación efectiva de los acuerdos internacionales sobre seguridad en el mar de los buques pesqueros (Acuerdo de Ciudad del Cabo de la Organización Marítima Internacional) y sobre las condiciones laborales en los buques pesqueros (Convenio n.º 188 de la Organización Internacional del Trabajo); la negociación del acuerdo sobre diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional también reforzará una competencia leal entre China y la Unión y contribuiría a la protección del océano.

10. Reforzar las unidades de seguimiento, control y vigilancia de los Departamentos de Pesca (u organismos equivalentes) de los países con los que la Unión ha firmado acuerdos pesqueros, y fortalecer así su capacidad para aplicar el control pesquero.
11. En las interacciones con los negociadores chinos, señalar que el Gobierno central chino ha proclamado un «Siglo Ecológico» e insiste en una cooperación internacional que conduzca a beneficios mutuos. Esta proclamación excluye las prácticas predatorias que dan lugar a la competencia desleal. Los acuerdos y contratos de pesca no deberían provocar una mayor explotación de poblaciones sobreexplotadas o totalmente explotadas. La Unión, a través del organismo adecuado, debería financiar a grupos científicos de la Unión o de otros países capaces de evaluar el estado de las poblaciones objetivo de los países del Sur Global, con el fin de determinar el nivel de explotación.
12. El punto anterior también apoyaría el diálogo con China sobre el problema de la sobrepesca en el mar del Sur de China y sobre la necesidad de reducir las subvenciones chinas a las flotas de altura que dan lugar a una competencia desleal.

Información adicional

Esta síntesis está disponible en las siguientes lenguas: alemán, español, francés, inglés e italiano. El estudio, que está disponible en inglés, y las distintas síntesis pueden descargarse en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3VT7LrO>

Para más información sobre la investigación del Departamento Temático para la Comisión PECH: <https://research4committees.blog/pech/>



Exención de responsabilidad y derechos de autor. Las opiniones que se expresan en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento Europeo. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2022.

© Imagen de portada utilizada con permiso de Adobe Stock.

Administrador investigador: Kristiina MILT Asistente de edición: Ginka TSONEVA

Contacto: Poldep-cohesion@ep.europa.eu

Este documento está disponible en la siguiente dirección de internet: www.europarl.europa.eu/supporting-analyses